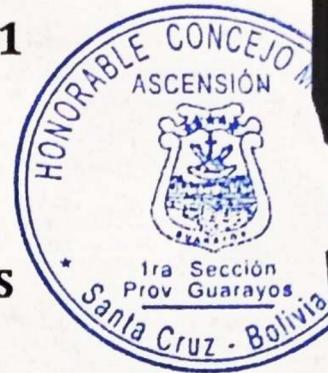




LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 01 /2021

Ascensión de Guarayos, 11 de mayo de 2021

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS



**"LEY QUE DECLARA FIESTA PATRONAL DE ASCENSION DE GUARAYOS EN
CELEBRACION DE SUS 195 ANIVERSARIO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En atención a que nuestra norma legislativa autonómica de Ascensión de Guarayos, dentro de estos últimos años el Concejo Municipal emitía nuevas normas legislativas que derogaban y modificaban cada año las fechas en conmemoración a la celebración del Aniversario de la Fiesta Patronal de Ascensión de Guarayos, para declarar feriado los días de celebración de esta festividad, por tal sentido se vio por conveniente hacer que se disponga una nueva norma que garantice la celebración anual de la fiesta patronal de nuestro municipio.

La Celebración del Aniversario de nuestra Capital de Ascensión de Guarayos, en conmemoración a la crucifixión, muerte y resurrección de nuestro salvador Jesucristo, la misma que contara del Viernes Santo cuarenta y un (41) días y la tolerancia de actividades el día cuarenta y dos (42) para que las entidades privadas y públicas que realicen actividades económicas dentro del municipio puedan trabajar de forma continua hasta las 16:00 p.m., y así poder asistir a las actividades de la Fiesta Patronal.

La presente Ley se fundamenta principalmente en lo establecido en el numeral 16 párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, donde se establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales promocionar y conservar la cultura y el patrimonio cultural del Municipio y en sus numerales 1, 2 y 3 del párrafo III del mismo artículo de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, donde se concede a los Gobiernos Municipales las competencias de formular y ejecutar políticas de protección, conservación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal, elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, promoción y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible a su cargo y generar espacios de encuentros e infraestructura para el desarrollo de las actividades.

Que, el Alcalde Municipal, Ing. Pablo Guaristi Peredo, mediante Nota OF. GAMAG-DESP-MAE-N° 06/2021 de 11 de mayo de 2021, solicita al Concejo Municipal el tratamiento legislativo correspondiente para la aprobación de un Proyecto de Ley Municipal de "Declaración de Fiesta Patronal de Ascensión de Guarayos", para lo cual adjunta el proyecto de ley impreso para su consideración, toda vez que se está a vísperas de la celebración del 195 aniversario de esta festividad en nuestro municipio.

Que, la presente norma se fundamenta jurídicamente en: los Arts. 283, numeral 16 del párrafo I, del Art. 302 de la Constitución Política del Estado; numeral 2 del párrafo III, del Art. 86 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización incisos a) y b) del Art. 4, Arts. 16, 22 y 26 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



Por tanto, el Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos ha Sancionado la siguiente:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 0 1/2021

Ascensión de Guarayos, 11 de mayo de 2021



Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

**"LEY QUE DECLARA FIESTA PATRONAL DE ASCENCION DE GUARAYOS EN
CELEBRACION DE SUS 195 ANIVERSARIO"**

ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto dar legalidad a los Actos de Celebración del 195 Aniversario de la **"FIESTA PATRONAL DE ASCENCION DE GUARAYOS"**, ocasión en que nuestro municipio expresara su Cultura y Tradición, la misma que caracteriza a nuestro pueblo Guarayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (MARCO LEGAL). La presente Ley Municipal se fundamenta en la siguiente normativa: los Arts. 283, numeral 16 del párrafo I, del Art. 302 de la Constitución Política del Estado; numeral 2 del párrafo III, del Art. 86 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización incisos a) y b) del Art. 4, Arts. 16, 22 y 26 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

ARTICULO TERCERO. - (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal será de aplicación dentro de la jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos, de cumplimiento obligatorio para todas la personas naturales y jurídicas, vivientes como visitantes, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

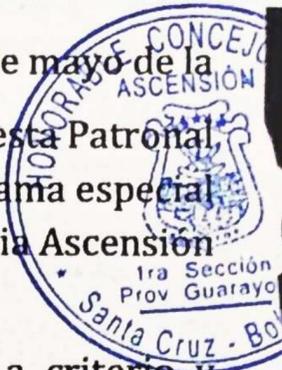
ARTICULO CUARTO. - (PRINCIPIOS). La presente Ley Municipal se basará en los siguientes principios:

- a) **Paz:** Situación en la que el municipio de Ascensión de Guarayos debe tener tranquilidad, armonía sin que medie luchas entre convivientes y sean a efecto de no se tenga para el cumplimiento.
- b) **Armonía:** Relación de paz, concordia y entendimiento entre todas las personas que viven dentro del Municipio.
- c) **Confraternización:** Es el Trato de afecto y solidaridad de autoridades y el pueblo Guarayo entre todos los convivientes dentro del municipio.
- d) **Respeto:** Es la consideración de las personas vivientes dentro del municipio de que algo es digno y debe ser tolerado por parte de nuestras autoridades.

ARTICULO QUINTO. - (SUSPENSION DE ACTIVIDADES). I. Se declara suspensión de actividades de las Instituciones Públicas y tolerancia en el Ámbito Privado dentro de la Jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos, el día jueves 13 de mayo de la



la Jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos, el día jueves 13 de mayo de la presente gestión, fecha en que se conmemora los 195 aniversario de la Fiesta Patronal de nuestra Capital Ascensión de Guarayos, acto que estará sujeto a programa especial formulado en coordinación entre ambos Órganos Municipales, la Parroquia Ascensión del Señor y el Cabildo Indigenal.



II. La suspensión de actividades en el ámbito privado estará sujeta a criterio y coordinación entre los empleadores y trabajadores de cada entidad, para posibilitar así que los trabajadores de los distintos rubros puedan asistir a las actividades relativas a la Festividad Patronal Municipal.

ARTICULO SEXTA. - (ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD). I.- El Ejecutivo Municipal quedan encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, misma que deberá poner a conocimiento de la población para la celebración de las actividades de la **FIESTA PATRONAL DE ASCENCION DE GUARAYOS**, en primera instancia a través de la Gaceta Municipal y así también mediante los medios de comunicación local, pagina web, Facebook, WhatsApp y otros medios que vea conveniente.

II.- la Unidad de Cultura, Protocolo, Intendencia Municipal del Gobierno Autónomo Municipal serán responsables de la organización de dicho evento debiendo coordinar con el Concejo Municipal, Policía Boliviana y Cabildo Indígena e Instituciones afines al Municipio para efectos de su organización.

ARTÍCULO SEPTIMO. - (MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD). Toda vez que actualmente se mantiene latente la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, que está azotando a nuestra población, por lo que, para la realización de las diferentes actividades en conmemoración a la fiesta patronal se instruye a los participantes el deber de cumplir con todas las medidas de bioseguridad dictadas por el gobierno nacional y las instancias sanitarias (Uso de barbijos, distanciamiento social, uso de alcohol al 70% y el lavado de manos con jabón), para lo cual las instancias correspondientes del Ejecutivo Municipal deberán realizar el control respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. - Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) del Estado Plurinacional de Bolivia.

TERCERA. - La presente Ley Municipal es TRANSITORIA, la cual quedara sin efecto una vez cumplido su objetivo, debiendo la misma ser legislada de forma anual para la celebración de la Fiesta Patronal de Ascensión de Guarayos.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Telf./Fax: 9667030

Santa Cruz - Bolivia



Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiún años.

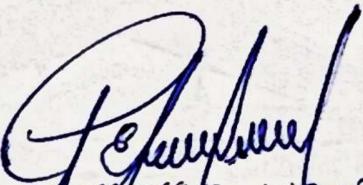

Lic. F. Robert Sandoval Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




René Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente "LEY MUNICIPAL QUE DECLARA FIESTA PATRONAL DE ASCENSION DE GUARAYOS EN CELEBRACION DE SUS 195 ANIVERSARIO" a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día1...1..... del mes de mayo de dos mil veintiún años.


Int. Pablo Eddiel Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL.
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia

"A' eve nia Gwarayu rokipi, Yande yeroya ya'e va'e chupe...."
"Allí esta aquel rincón Guarayo, que orgulloso mi tierra la llame...."